



VISTO, el Informe N° 000055-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-SBM/MC, de fecha 27 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como, a la propiedad sobre dichas creaciones; siendo el Estado quien propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el Objetivo Prioritario N° 3 "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el Lineamiento 3.3. "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, identifica como problema público el "limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana", cuyo Objetivo Prioritario N° 3 "Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor" permite dar cumplimiento a las acciones de la producción y circulación del libro peruano;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la referida Ley, estipulan como unos de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro";



Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, indica que el Ministerio de Cultura promueve, a través de diversos mecanismos y con el apoyo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la creación y fortalecimiento de librerías en todo el territorio nacional, así como la realización de ferias y festivales según los lineamientos técnicos del ente rector del sector;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación en el marco de criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000002-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente en el 2025";

Que, el numeral 8.2.1 de las Bases en mención, establece que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases;

Que, el numeral 8.3 de las Bases en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, computados al día siguiente de la notificación;

Que, además, el numeral 8.3 de las referidas Bases establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y



la Lectura emite una Resolución que consigna el listado de postulaciones aptas para la evaluación del comité evaluador;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de setenta y ocho (78) postulaciones de editoriales independientes peruanas en la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2025, que incluye seis ediciones: «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Zona Huancayo», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca», «La Independiente. Estand colectivo en la Fiesta del Libro y la Cultura de Tacna», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Arequipa» y «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Ricardo Palma»;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 000055-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-SBM/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del comité evaluador en la convocatoria de los stands colectivos de La Independiente 2025, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053; Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 000002-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente en el 2025";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSIGNAR la siguiente relación de postulaciones APTAS de la convocatoria de los stands colectivos de La Independiente 2025 que incluye seis ediciones: «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Zona Huancayo», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca», «La Independiente. Estand colectivo en la Fiesta del Libro y la Cultura de Tacna», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Arequipa» y «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Ricardo Palma», de acuerdo a lo establecido en las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente en el 2025", para la evaluación del comité evaluador:

N°	Razón social	Número de RUC	Región	Estado
1	ABRIL EN LOS ARBOLES E.I.R.L.	20603531427	LIMA	APTA
2	ALASTOR S.A.C.	20600172167	LIMA	APTA
3	ALFARO FONSECA, CAYRE	10748238200	LIMA	APTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	ADJAMIR			
4	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	20524345057	LIMA	APTA
5	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C	20506557683	LIMA	APTA
6	ATOCHE INTILI, GERMAN	10417561141	LIMA	APTA
7	BARRIONUEVO GOMEZ MORON, ANAHI YSABEL	10093429589	LIMA	APTA
8	BICENTENARIO CASA EDITORIAL S.A.C.	20606374004	LIMA	APTA
9	BORRADOR EDITORES S.A.C.	20514203734	LIMA	APTA
10	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C.	20549101772	LIMA	APTA
11	CENTRO DE DESARROLLO EDITORIAL Y DE CONTENIDOS S.A.C.	20607621081	LIMA	APTA
12	CENTRO DE DESARROLLO ETNICO-CEDET	20458729477	LIMA	APTA
13	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	20101259286	LIMA	APTA
14	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	20600622502	LIMA	APTA
15	CODIGO PLACEBO S.A.C.	20612173959	LIMA	APTA
16	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	20557329731	LIMA	APTA
17	CORPORACION IGNEO S.A.C.	20606348381	LIMA	APTA
18	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	20601857716	LIMA	APTA
19	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	20421131741	LIMA	APTA
20	DAVAU S.A.C	20515292609	LIMA	APTA
21	DE LIRIO EDICIONES E.I.R.L.	20609601214	LIMA	APTA
22	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	20604840989	HUÁNUCO	APTA



23	EDICIONES GRUPO JURADO E.I.R.L.	20600441541	LIMA	APTA
24	EDICIONES MYL S.A.C.	20605376291	LIMA	APTA
25	EDITORIAL GAFAS MORADAS EIRL	20606285427	LIMA	APTA
26	EDITORIAL MADREPORA S.A.C.	20607798932	LIMA	APTA
27	EDITORIAL TRILOBITES E.I.R.L.	20602544037	AREQUIPA	APTA
28	ENTIDAD PATAFISICA PARA LA PUBLICACION DE TEXTOS URGENTES Y EMERGENTES COLMENA EDITORES E.I.R.L	20600808274	LIMA	APTA
29	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	20552853904	LIMA	APTA
30	GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.	20603147414	LIMA	APTA
31	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C	20547078943	LIMA	APTA
32	GRUPO EDITORIAL ALBEA S.A.C.	20609169614	PUNO	APTA
33	GRUPO EDITORIAL PEISA SAC	20520519832	LIMA	APTA
34	GRUPO EDITORIAL VITAQUA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610254340	LIMA	APTA
35	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	20549577777	LIMA	APTA
36	GRUPO HERALDOS EDITORES S.A.C.	20612740438	LIMA	APTA
37	GRUPO OJOS DE PAPEL E.I.R.L.	20610356517	LIMA	APTA
38	GRUPO PAKARINA S.A.C.	20548229104	LIMA	APTA
39	GRUPO TEXTOS SAC	20557193651	LIMA	APTA
40	GUERRERO PEIRANO, LUZ VICTORIA	10096456447	LIMA	APTA
41	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	10427695889	LIMA	APTA



42	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	20605351647	LIMA	APTA
43	INDUSTRIAL SOLUTIONS OF PERU S.A.C.	20512706496	LIMA	APTA
44	INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS	20101268943	LIMA	APTA
45	JUAN GUTENBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	20513261641	LIMA	APTA
46	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	20606161141	LIMA	APTA
47	LENGUAJE Y COMERCIO SRLTDA	20298841615	LIMA	APTA
48	LLIU YAWAR S.A.C.	20573857071	JUNIN	APTA
49	MACANTO E.I.R.L.	20611683228	LIMA	APTA
50	MAL MENOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602882072	LIMA	APTA
51	MEMORIA EDITORIAL E.I.R.L.	20608138910	AREQUIPA	APTA
52	MONIMO	20607369926	LIMA	APTA
53	MONTESINOS ILLESCA, JOE MANUEL	10404756350	LIMA	APTA
54	PARACAIDAS SOLUCIONES EDITORIALES S.A.C.	20601023025	LIMA	APTA
55	PAZ Y MIÑO CONDE, MANUEL ABRAHAM	10076014383	LIMA	APTA
56	PERALES ESTACIO, ALAN POOL	10403922442	LIMA	APTA
57	PERU TAMBO EDITORES E.I.R.L.	20517499014	LIMA	APTA
58	PESOPLUMA SAC	20557427580	LIMA	APTA
59	PROYECTO SUGOI S.A.C.	20608893114	LIMA	APTA
60	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	20600326245	LIMA	APTA
61	RIO HABLADOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607178918	LIMA	APTA
62	SILLA PEREZOSA S.A.C.	20610508546	LA LIBERTAD	APTA
63	SINCO DISEÑO E.I.R.L.	20524586411	LIMA	APTA



64	TEMOCHE EDICIONES S.A.C.S.	20612330833	PIURA	APTA
65	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	20548061599	LIMA	APTA
66	TIERRA NUEVA	20493168364	LORETO	APTA
67	YACHAYPUCLLAYPACHA	20536595270	LIMA	APTA

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y notificar a los postulantes aptos de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2025 que incluye seis ediciones: «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Zona Huancayo», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca», «La Independiente. Estand colectivo en la Fiesta del Libro y la Cultura de Tacna», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Arequipa» y «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Ricardo Palma».

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MONICA MEDALIE REYES LIÑAN
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA